

SECRETARIA: Hoy 19 de febrero de 2024, a despacho el proceso de Pertinencia 2023-00056, para que se señale fecha para Inspección judicial, Sírvase proveer.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISC CUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO: 176534089002-2023-00056
DEMANDANTE: FERNAN ARIAS ARBOLEDA
DEMANDADOS: SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BERNARDO
GRISALES CARMONA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio: 69

Procede el despacho a expedir auto mediante el cual se declara verificado el control de legalidad dentro de este proceso, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad-litem, y se señala fecha para inspección judicial.

I. CONTROL DE LEGALIDAD:

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente, declara verificado el control de legalidad respecto de la etapa correspondiente a la contestación de la demanda por parte del Curador Ad-litem designado para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA, y de todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

En consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

II. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Téngase por contestada la demanda, por el CURADOR AD-LITEM designado para los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA, y de todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, por haberse realizado en término oportuno.

III. FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

Con el fin de continuar con el trámite del proceso de la referencia, esto es la inspección judicial prevista en el artículo 375 del C.G.P, para verificar los hechos relacionados en la demanda, los actos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o el aviso, se señala como fecha la **del día cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

Finalmente, Se ORDENA, a la secretaría del juzgado, OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- Dirección Territorial Caldas para que en el término de cinco (5) días, a costa de la parte actora, remita la carta catastral, certificado plano predial catastral y/o certificado especial respecto al predio distinguido con: Folio de Matricula N°118-13928 de la ORIP de Salamina Caldas y bajo la Ficha Catastral N°176530002000000060061000000000, denominado EL BARRANCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b10f31874e1c49b8190cbf10468c5ef9db80fe4dd2133c3fec0d9eedaf60e7d**

Documento generado en 19/02/2024 04:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>